

61

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

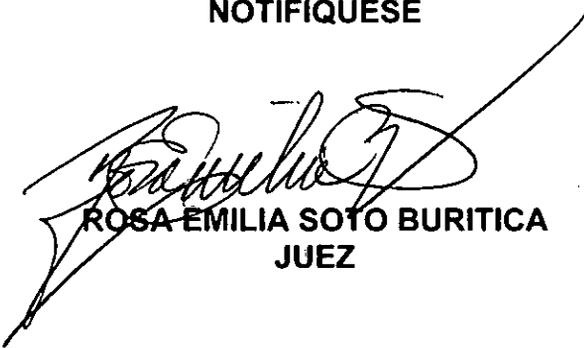
Medellín, septiembre veintiséis de dos mil veintidós

Radicado 2022-00304

Debidamente integrado el contradictorio, y como quiera que no se proponen excepciones de ninguna índole, el escrito de respuesta se adosa al plenario.

Continuando con el trámite del juicio, se ordena el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal GONZALEZ - HENAO, elabórese el edicto respectivo; publíquese por una sola vez en el periódico El Tiempo o El Colombiano, un día domingo. Dicho emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de insertada la publicación en el Registro que para el efecto lleva el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM

EL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

EMPLAZA

A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA POR LOS SEÑORES JUAN GABRIEL GONZALEZ VERGARA Y MARCELA HENAO POSADA, PARA QUE CONCURRAN A HACER VALER SUS CRÉDITOS EN EL TRAMITE LIQUIDATORIO. Radicado N° 2022-00304.

Publíquese el emplazamiento por una sola vez en el periódico El Tiempo o El Colombiano, un día domingo.

Medellín, septiembre 26 de 2022

MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ
SECRETARIA

MLBM